

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Eberth Alexander Muñoz Juárez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Chinique, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>9</b>
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>11</b>
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Eberth Alexander Muñoz Juárez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Chinique, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0271-2012 de fecha 26 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Chinique, Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Cheques pagados sin justificación de gasto y sin documentación de respaldo

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Falta de nombramiento de Comisión Receptora y Liquidadora



2 Incumplimiento de normas y disposiciones legales

3 Rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. William Barillas Lopez y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. WILLIAM BARILLAS LOPEZ  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 12 Red Vial, 14 Social, Cultural, Deportivo y Seguridad, 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Transferencias a Capital y Servicios de Deuda pública y Amortización de Otros Pasivos.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital, Endeudamiento Público Interno.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### **Cheques pagados sin justificación de gasto y sin documentación de respaldo**

##### **Condición**

Al revisar la documentación de respaldo de las operaciones efectuadas por la Municipalidad, se encontró la copia de los cheques No. 4305 de fecha 19 de abril de 2011 por valor de Q5,000.00, No. 4306 de fecha 19 de abril de 2011 por valor de Q4,800.00, No. 4307 de fecha 19 de abril por valor de Q4,750.00, No.4308 de fecha 19 de abril de 2011 por valor de Q7,950.00, No. 4309 de fecha 19 de abril de 2011 por valor de Q9,425.00, No. 4310 de fecha 19 de abril de 2011, por valor de Q10,425.14, No. 4311 de fecha 19 de abril de 2011 por valor de Q9,675.14, No. 4312 de fecha 19 de abril de 2011 por valor de Q12,800.00, los cuales hacen un total de Q64,825.42, todos los cheques fueron girados de la cuenta única del Tesoro Municipal, a nombre de la municipalidad y cobrados por el ex alcalde, de los cuales no se encontró la documentación que respalde dichas erogaciones.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno número 09-03 del 08 de julio de 2003, unificado por el Acuerdo Interno número A-57-2006, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 2.6 "DOCUMENTOS DE RESPALDO", indica que: toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Probidad y responsabilidades del Funcionario y Empleado Público, en el Artículo 7 Funcionarios Públicos. "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la



República y, las Leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por la infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.

### **Causa**

Falta de aplicación de los procedimientos establecidos para la emisión de cheques.

### **Efecto**

Perdidas monetarias por la cantidad de Q64,825.42, debido a la falta de respaldo de la erogaciones por medio de cheques emitidos a nombre de la Municipalidad y cobrados por el Alcalde Municipal.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe coordinar con el Alcalde Municipal que todo pago que realice con cheque sea emitido directamente al proveedor y así documentarlos en forma correcta.

### **Comentario de los Responsables**

A través de Oficio No. DAM-0271-02-2012 y DAM-0271-03-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Alcalde Municipal, miembros del Consejo Municipal y Director de AFIM los hallazgos determinados en la auditoría, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo para desvanecer el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

DENUNCIA, de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, contra el Alcalde Municipal, periodo 2008-2012 (Alcalde Municipal), por la cantidad de Q64,825.42.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Falta de nombramiento de Comisión Receptora y Liquidadora

##### Condición

Al efectuar la revisión del expediente relacionado con el proyecto denominado Ampliación del Sistema de Agua Potable del Caserío Buena Vista Primer Centro Quiché, según contrato 01-2011 de fecha 10 de marzo de 2011 por un monto de Q167,974.00 incluyendo el impuesto al Valor agregado IVA, se constató que dicho proyecto fue recepcionado directamente por el ex Alcalde Municipal, no existiendo comisión de recepción nombrada por el Concejo Municipal.

##### Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 55 "Inspección y Recepción Final" indica que "el supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes 15 días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no esta conforme a planos y especificaciones, manifestara por escrito sus observaciones al contratista para que este proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los 5 días siguientes nombrara a la comisión receptora y liquidadora de la obra integrada con 3 miembros".

##### Causa

Falta de políticas y de procedimientos para la recepción de cada uno de los proyectos, ejecutados por contratistas adjudicados por la Municipalidad.

##### Efecto

Esta situación provoca que las obras que se recepcionan, puedan tener deficiencias, al no ser inspeccionadas por la persona indicada.

##### Recomendación

El Concejo Municipal debe requerirle al Alcalde Municipal que para la recepción de todo proyecto se debe de nombrar a una comisión receptora y liquidadora responsable, de dicha actividad.



### **Comentario de los Responsables**

A través de Oficio No. DAM-0271-02-2012 y DAM-0271-03-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se notificó a los responsables los hallazgos determinados en la auditoría, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo para desvanecer el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley Contrataciones del Estado, Artículo 83 y del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el ex Alcalde Municipal, ex Director de AFIM por valor de Q1,499.77 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento de normas y disposiciones legales**

##### **Condición**

En la revisión de la documentación contable que obra en los archivos de la Municipalidad se comprobó que se efectuó un préstamo para inversión al Instituto de Fomento Municipal INFOM por valor de Q1,600,000.00 para cancelarse en su totalidad el 31 de diciembre de 2011, Entidad que no es supervisada por la Superintendencia de Bancos.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2022 Código Municipal en su Artículo 113 ; otros requisitos y condiciones de los préstamos internos; numeral 6 indica que: "los préstamos internos; solamente podrán ser contratados con los bancos del Sistema Financiero Nacional, cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos, será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la Ley".

##### **Causa**

Falta de cumplimiento por parte de los responsables a las normativas establecidas en la Ley con respecto a la obtención de préstamos internos.

##### **Efecto**

Riesgo financiero en la obtención de préstamos internos, con entidades no



supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

### **Recomendación**

El Concejo y el Alcalde Municipal deben de regirse por el Código Municipal, para la contratación de préstamos internos.

### **Comentario de los Responsables**

A través de Oficio No. DAM-0271-02-2012 y DAM-0271-03-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Alcalde Municipal, miembros del Consejo Municipal y Director de AFIM los hallazgos determinados en la auditoría, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo para desvanecer el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para los 6 miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, por valor de Q40,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Rentas consignadas**

##### **Condición**

Se estableció la Municipalidad efectuó retenciones a los empleados por concepto de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y al 31 de diciembre 2011 existe un monto de Q149,455.32, el cual no fue trasladado a dicha entidad.

##### **Criterio**

El Acuerdo 1118 de la Junta Directiva del IGSS, Reglamento sobre Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 4 establece: "el patrono es responsable del pago global de las cuotas propias y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores" el Artículo 6 señala: "todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte días de cada mes, la planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior".



**Causa**

Falta de planificación y coordinación para el envío en forma oportuna de las cuotas laborales retenidas por concepto de IGSS.

**Efecto**

Esto puede ocasionar que la disponibilidad que existe correspondiente a ese rubro, pueda utilizarse con otros fines.

**Recomendación**

El alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a planificar los traslados mensuales en fechas oportunas de las retenciones realizadas al personal.

**Comentario de los Responsables**

A través de Oficio No. DAM-0271-02-2012 y DAM-0271-03-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Alcalde Municipal, miembros del Consejo Municipal y Director de AFIM los hallazgos determinados en la auditoría, sin embargo los mismos no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto, ni presentaron pruebas de descargo para desvanecer el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por valor de Q5,000.00 para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS AMBROCIO LOPEZ CHAMORRO	ALCALDE MUNICIPAL	24/01/2011	31/12/2011
2	FERNANDO PEREZ GARCIA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	SEBASTIAN CAC CHIC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	FELIX LOPEZ MENDOZA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	FELICIANO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	BELIZARIO BALDEMAR PEREZ GIRON	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	OSMAN AROLDI MUÑOZ JUAREZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	HUGO RANDOLFO GIRON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	PEDRO ELISEO PEREZ CHANCHAVAC	DIRECTOR AFIM	24/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. WILLIAM BARILLAS LOPEZ

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JULIO TADEO MORAN REYES

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.





## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHÉ

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION				
	ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	42,050.00	0	42,050.00	35,951.82	6,098.18
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	44,500.00	38,000.00	82,500.00	69,965.11	12,534.89
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	37,800.00	0	37,800.00	34,310.00	3,490.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	65,500.00	44,615.90	110,115.90	118,869.40	-8,753.50
RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,500.00	0	2,500.00	9,262.33	-6,762.33
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,179,500.00	392,739.15	1,572,239.15	1,572,054.69	184.46
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	5,650,500.00	2,158,228.58	7,808,728.58	7,788,713.81	20,014.77
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	88,510.37	88,510.37	0	88,510.37
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	1,601,985.34	1,601,985.34	1,600,000.00	1,985.34
<b>TOTALES</b>	<b>7,022,350.00</b>	<b>4,324,079.34</b>	<b>11,346,429.34</b>	<b>11,229,127.16</b>	<b>117,302.18</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE, QUICHÉ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Expresado en Quetzales

GRUPO GASTO	OBJETO DEL GASTO	APOBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	2,526,201.20	706,750.30	3,232,951.50	3,181,184.20	98
1	Servicios No Personales	950,350.00	1,364,623.59	2,314,973.59	2,306,049.42	99
2	Materiales y Suministros	1,127,536.00	6,670.10	1,134,206.10	1,097,746.50	99
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	335,740.40	-309,913.33	25,827.07	24,650.00	95
4	Transferencias Corrientes	17,400.00	27,495.84	44,895.84	43,545.84	97
5	Transferencia de Capital	1,483,000.00	870,502.84	2,353,502.84	2,329,921.00	99
7	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	582,122.40	1,657,950.00	2,240,072.40	2,238,972.59	99
	TOTALES	7,022,350.00	4,324,079.34	11,346,429.34	11,222,069.55	99

